



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2025-85436118- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1938-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° IF-2025-86605083-APNDNC#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2347/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.25 10:39:52 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.25 10:39:55 -03:00



EX-2025-85436118- -APN-DGDTEYSS#MCH (UF c/ FV)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 14.00 horas del día 07 de Agosto de 2025, comparecen en el **MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**, por ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, a cargo de la Jefatura del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; por una parte, en representación de la **UNIÓN FERROVIARIA** el señor Sergio SASIA, Secretario General y el señor Luciano SASIA, miembro paritario acompañados por el señor Carlos CARRIZO en su carácter de delegado; y por la otra parte en representación de la **empresa FERROVIAS SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA** el Dr. Manuel CORVALAN en su calidad de apoderado.

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias de esta Autoridad de Aplicación. Seguidamente se cede la palabra.

En uso de la palabra LAS PARTES de forma conjunta manifiestan que, se ha llegado a un acuerdo correspondiente al período 01/04/2025 al 31/03/2026, ello en el marco las negociaciones paritarias existentes entre las partes, y en el de la emergencia pública en materia ferroviaria para los servicios ferroviarios de pasajeros y cargas de jurisdicción nacional, la cual abarca la totalidad de las actividades inherentes a la administración y al mantenimiento de la infraestructura ferroviaria y a la operación de los servicios ferroviarios de la Red Ferroviaria Nacional, que fue declarada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 525 del 12 de junio de 2024, ponderando especialmente que resulta fundamental orientar el destino de los fondos públicos hacia el objetivo primordial de maximizar las inversiones y los recursos empleados para la prestación de un servicio ferroviario. Dentro de dicho contexto, bajo la buena fe de todas las partes en la negociación, las mismas han arribado, a un ACUERDO sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES han acordado incrementar el salario bruto total, incluidas todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes en **1,3% (UNO CON TRES DÉCIMAS POR CIENTO)** a partir de junio de 2025, sobre los salarios de mayo de 2025.



CLAUSULA SEGUNDA: LAS PARTES han acordado incrementar el salario bruto total, incluidas todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes en **1,3% (UNO CON TRES DÉCIMAS POR CIENTO)** a partir de julio de 2025, sobre los salarios de junio de 2025.

CLAUSULA TERCERA: Las diferencias salariales que resulten de los porcentajes acordados en las cláusulas primera, y segunda, se abonarán mediante liquidación complementaria con los haberes de agosto de 2025.

CLÁUSULA CUARTA: En los ANEXOS que se adjuntan y son parte integrante de este acuerdo, se agregan las grillas salariales resultantes de lo acordado en las cláusulas precedentes del presente acuerdo. Ante cualquier discrepancia entre lo estipulado en dicha cláusula y los importes consignados en las grillas, prevalecerán a todos sus fines y efectos los montos consignados en los ANEXOS.

CLAUSULA QUINTA: LAS PARTES acuerdan que se abone una **suma remunerativa por única vez de \$25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL)** igual para todos los trabajadores bajo el concepto "*Bono Acuerdo 2025*". Esta suma se abonará conjuntamente con los haberes del mes de agosto de 2025.

CLAUSULA SEXTA: LAS PARTES acuerdan que se abone una **suma remunerativa por única vez de \$25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL)** igual para todos los trabajadores bajo el concepto "*Bono Acuerdo 2025*". Esta suma se abonará mediante liquidación complementaria antes del 15 de septiembre de 2025.

CLAUSULA SEPTIMA: LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo.

CLÁUSULA OCTAVA: Con relación a la oportunidad de pago de las condiciones acordadas en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA y SEXTA del presente acuerdo, LA EMPRESA realizará la presentación correspondiente ante la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN para que ésta efectúe la transferencia de los fondos correspondientes para dar cumplimiento a los compromisos derivados de la presente y su consiguiente acreditación.



Acto seguido, LA EMPRESA manifiesta que se compromete a evaluar similar tratamiento al personal fuera de convenio.

A continuación, las partes en conjunto manifiestan que ratifican en todos y cada uno de sus términos la presente acta acuerdo conjuntamente con sus anexos, solicitando su pronta homologación.

Por último, el funcionario actuante hace saber a las partes que la presente Acta acuerdo será enviada a la ASESORÍA TÉCNICO LEGAL a los fines de los controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO y ANEXOS, terminó el acto, a las 14.30 horas, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante mí que CERTIFICO.

UNION FERROVIARIA - FERROVIAS S.A.C.- JUNIO 2025

CATEGORÍA	SUELDO BASICO
INSTRUCTOR	1.628.901
SUPERVISOR ESPECIALIZADO	1.420.656
SUPERVISOR	1.207.204
OFICIAL ESPECIALIZADO	1.021.822
OFICIAL "A"	924.578
OFICIAL "B"	875.136
OPERARIO ESPECIALIZADO "A"	768.632
OPERARIO ESPECIALIZADO "B"	750.992
OPERARIO "A"	693.228
OPERARIO "B"	674.938
APRENDIZ	446.458

NIVEL DE DIFICULTAD (Valor Diario - Mensual= Valor Diario * 26)	
ND1	3590
ND2	3314
ND3	2877
ND4	2572
ND5	1724

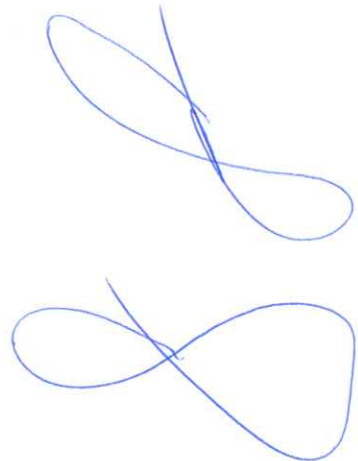
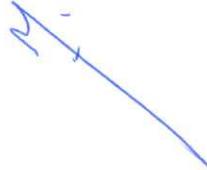
CONCEPTO	IMPORTE
ADICIONAL ANTIGÜEDAD	1,5% BASICO X AÑO
ADICIONAL CONVENIO	18% DEL BASICO
VIATICO DIARIO	10.303,00
VIATICO DIARIO EMERGENCIA	10.303,00
VIATICO DIARIO EXTENSION JORNADA	5.152,00
VIATICO DIARIO PERNOCTE	40.836,00
VIATICO DIARIO GUARDAS	1.507,00
ADICIONAL REFRIGERIO CUADRILLAS	3.457,00
ADICIONAL MENSUAL SUBE	25.881,00
ADICIONAL MENSUAL FALLO DE CAJA	60.407,00
ADIC. JORNADA EXTENDIDA SUP. OP. E INSP.	10% DEL BASICO
ADICIONAL TITULO TERCARIO	15% DEL BASICO
ADICIONAL TITULO UNIVERSITARIO	25% DEL BASICO
ADICIONAL GUARDERIA (TOPE 20 VIATICOS)	206.060,00
ADICIONAL CHOFER	6.404,00
ADICIONAL PERSONAL – PARA QUIEN CORRESPONDA	

UNION FERROVIARIA - FERROVIAS S.A.C.- JULIO 2025

CATEGORÍA	SUELDO BASICO
INSTRUCTOR	1.650.077
SUPERVISOR ESPECIALIZADO	1.439.125
SUPERVISOR	1.222.898
OFICIAL ESPECIALIZADO	1.035.106
OFICIAL "A"	936.598
OFICIAL "B"	886.513
OPERARIO ESPECIALIZADO "A"	778.624
OPERARIO ESPECIALIZADO "B"	760.755
OPERARIO "A"	702.240
OPERARIO "B"	683.712
APRENDIZ	452.262

NIVEL DE DIFICULTAD (Valor Diario - Mensual= Valor Diario * 26)	
ND1	3637
ND2	3357
ND3	2914
ND4	2605
ND5	1746

CONCEPTO	IMPORTE
ADICIONAL ANTIGÜEDAD	1,5% BASICO X AÑO
ADICIONAL CONVENIO	18% DEL BASICO
VIATICO DIARIO	10.437,00
VIATICO DIARIO EMERGENCIA	10.437,00
VIATICO DIARIO EXTENSION JORNADA	5.219,00
VIATICO DIARIO PERNOCTE	41.367,00
VIATICO DIARIO GUARDAS	1.527,00
ADICIONAL REFRIGERIO CUADRILLAS	3.502,00
ADICIONAL MENSUAL SUBE	26.217,00
ADICIONAL MENSUAL FALLO DE CAJA	61.192,00
ADIC. JORNADA EXTENDIDA SUP. OP. E INSP.	10% DEL BASICO
ADICIONAL TITULO TERCARIO	15% DEL BASICO
ADICIONAL TITULO UNIVERSITARIO	25% DEL BASICO
ADICIONAL GUARDERIA (TOPE 20 VIATICOS)	208.740,00
ADICIONAL CHOFER	6.487,00
ADICIONAL PERSONAL – PARA QUIEN CORRESPONDA	





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Acta Acuerdo y escalas salariales 07.08.2025 UF c. FV

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.07 15:38:03 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.07 15:38:03 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1938-25 Acu 2347-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.